

MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA

SESIÓN DE ASAMBLEA NACIONAL DEL MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES

El Presidente Nacional del Movimiento y el Presidente del Consejo Electoral Central del Movimiento CREO, CREANDO OPORTUNIDADES, al amparo de la facultad determinada en los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interno de Elecciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 del Régimen Orgánico, 321 numeral 5, 331 numeral 10, 344, y 348 numeral 3 y 351 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

CONVOCAN:

A los Presidentes de las Directivas Provinciales del Movimiento CREO, creando oportunidades, correspondientes a las circunscripciones de: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santa Elena, Sto. Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios, Tungurahua, Zamora Chinchipe y a los Presidentes de las circunscripciones del Exterior de Estados Unidos – Canadá, América Latina y de Europa – Asia y Oceanía, en su calidad de delegados natos o quién estatutariamente les subrogue, a la sesión de Asamblea Nacional Extraordinaria para la designación mediante elección democrática y representativa de los candidatos que serán postulados por el Movimiento CREO para las elecciones a desarrollarse el día 07 de febrero de 2021.

Tipo de elección: Elección democrática y representativa efectuada por la Asamblea Nacional conformada por un delegado de cada una de las directivas provinciales y del exterior, quienes tienen la calidad de grandes electores de conformidad con lo determinado en los artículos 26 y 27 del Régimen Orgánico.

Dignidades a elegirse: Las dignidades a cargos de elección popular a elegirse corresponden a:

1. Binomio presidencial
2. Asambleístas Nacionales
3. Parlamentarios Andinos
4. Asambleístas Provinciales y de las circunscripciones del exterior conforme las nóminas remitidas por las Directivas Provinciales.

Día, hora y forma de la elección: La sesión de Asamblea Nacional tendrá lugar el día sábado **15 agosto de 2020 a las 10h00**

El control del proceso electoral estará a cargo del Consejo Electoral Central del movimiento conformado por las siguientes personas: Juan Pablo Hidalgo **PRESIDENTE**; Xavier Hernández Poveda **SECRETARIO**; Karen Sylvania Candado Morán **VICEPRESIDENTA**; Nicole Fuentes Zavala **VOCAL**; Félix Pilco Del Salto **VOCAL**.

Las candidaturas se presentarán por binomio en caso de precandidatos para la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República y en listas, el resto de dignidades, en los formatos aprobados por el CEC y serán remitidas al correo electrónico jhidalgo@creo.com.ec

Las listas deberán cumplir los requisitos de alternancia, paridad de género, encabezamiento de listas y cuota de jóvenes.

El quórum requerido para instalar la sesión, como para adoptar resoluciones es de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del respectivo órgano. Se concederá la palabra según el orden que se lo hubiere solicitado, este control estará a cargo de la Secretaría del Consejo Electoral Central.

La sesión estará presidida por el Presidente Nacional del Movimiento o por la persona que deba reemplazarle o subrogarle estatutariamente. Las votaciones serán efectuadas de manera nominal, mediante la expresión verbal de la voluntad de cada delegado facultado para sufragar, computando los votos de acuerdo a las reglas definidas en el Régimen Orgánico y reglamentos internos.

En la sesión convocada se procederá a la presentación de las candidaturas previamente calificadas por el Consejo Electoral Central, la resolución de objeciones, a la votación respectiva y a la proclamación de resultados finales.

Quito, 05 de agosto de 2020

César Monge Ortega
PRESIDENTE NACIONAL
MOVIMIENTO CREO

Juan Pablo Hidalgo
PRESIDENTE
CONSEJO ELECTORAL CENTRAL